



I N F O R M E I N D I V I D U A L

Auditoría de la Universidad Autónoma de Yucatán

Cuenta Pública 2019

Auditoría de la Universidad Autónoma de Yucatán.

I. Datos Generales

Logo



Misión

La Universidad Autónoma de Yucatán es una institución pública de educación media superior y superior que promueve oportunidades de aprendizaje para todas y todos, a través de una educación humanista, pertinente y de calidad; contribuye al desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación; a la atención de problemáticas locales, regionales, nacionales y mundiales y a mejorar el nivel de bienestar de la sociedad yucateca.

Visión

La Universidad Autónoma de Yucatán es una universidad internacional, vinculada estratégicamente a lo local, con amplio nivel de reconocimiento por su relevancia y trascendencia social".

Ubicación

Calle 60 No. 491-A x 57 Centro Histórico, CP 97000.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública de la Universidad Autónoma de Yucatán correspondiente al ejercicio 2019.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

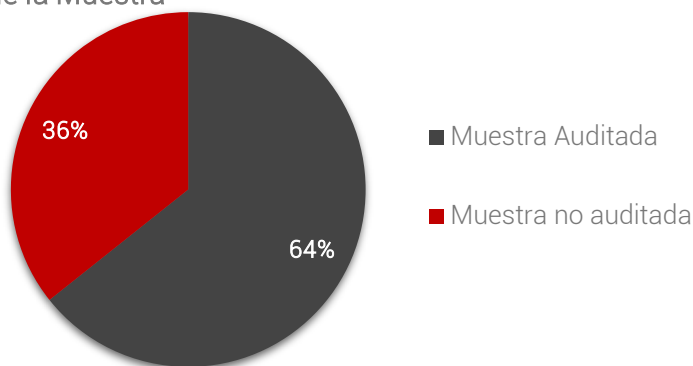
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	2,614,144.9 miles de pesos
Población objetivo	534,806.5 miles de pesos
Muestra auditada	343,895.9 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se

relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2019.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
María José Canul Moguel
Jesús Everardo Patrón Puga
Lázaro Ernesto Chan Llanes

Nombre
María Elena Ojeda Oy
Rubén Antonio Góngora Rodríguez
Carlos Yah Caballero
Jesús Daniel Lustre Márquez
Wilma Guadalupe Lara Villanueva
Gabriela Josefina de la Cruz Nieves
José Enrique Estrada Nava
Guelmy Gabriela Ojeda Mis
Ronald Ku Reyna
Glendy Noemi Chi Estrella
Cesar Alfredo Bacab Chalé

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 25 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, 7 fueron solventadas parcialmente y 16 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 **Ambiente de Control, nivel Alto:** Existe un riesgo bajo de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, sin embargo, se detectaron debilidades y/o carencias de: comités o grupo de trabajo de Control y Desempeño Institucional.
- 1.2 **Actividades de Control, nivel Alto:** Existe un riesgo bajo de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, sin embargo, se detectaron debilidades y/o carencias de: programa de fortalecimiento de control interno.

1.3 Supervisión, nivel, Medio: Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Autoevaluaciones de Control Interno y programa de trabajo para atender deficiencias detectadas.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán; 4, 10 y 18 de los Lineamientos para la Organización Interna de la Administración Central de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Central

Efectivo y Equivalentes

Observación número 2.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares de cuentas contables, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, se detectaron cheques expedidos en la cuenta "1.1.1.2.21.1 HSBC México SA cta [REDACTED] (ia)" por un total de 81.7 miles de pesos, con una antigüedad mayor a 6 meses; la entidad fiscalizada no proporcionó las aclaraciones correspondientes o copia certificada del cheque cancelado.

Observación número	Número de Cheque	Fecha	Importe/Saldo pendiente (miles de pesos)
2.1	470721	05/12/2018	80.6
2.2	470732	20/02/2019	1.1
Total			81.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 181, 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; numerales 3.2.2.9 y 3.2.2.10 de la Política de Administración de Fondos en Bancos e Inversiones en Valores de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 3.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, balanza de comprobación, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron diversos pagos por un importe de 662.5 miles de pesos en los meses de febrero y marzo de 2019 en las cuentas contables "5.1.1.4.1.6.- Honorarios Urgencias", "5.1.1.4.2.4.- Estudios Cardiológicos", "5.1.1.4.1.3.- Cirugías", "5.1.1.4.1.9.- Estudios Especializados (Inc. Endoscópicos)", "5.1.1.4.1.12.- Procedimiento Médico Quirúrgico", "5.1.1.4.1.7.- Visita Hospitalaria", "5.1.1.4.5.1.- Recetas", "5.1.1.4.2.8.- Tomografía axial computarizada" y "5.1.1.4.11.- Ayuda de Lactancia", por conceptos de gastos médicos con facturas de 2018 y pagadas durante 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó las provisiones realizadas durante el ejercicio 2018.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
3.1	5211200000915	19/02/2019	21.6
3.2	5211200000937	19/02/2019	27.0
3.3	5211200000902	19/02/2019	13.6
3.4	5211200000929	19/02/2019	28.8
3.5	5211200000916	19/02/2019	40.4
3.6	5211200000918	19/02/2019	18.2
3.7	5211200000941	19/02/2019	37.9
3.8	5111200000897	19/02/2019	66.6
3.9	5211200000912	19/02/2019	74.3
3.1	5211200000923	19/02/2019	60.0
3.11	5211200000987	19/02/2019	26.3
3.12	5211200000975	19/02/2019	21.4

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
3.13	5111200001000	19/02/2019	31.8
3.14	5211200000950	19/02/2019	44.4
3.15	5211200000966	19/02/2019	19.0
3.16	5211200001043	19/02/2019	48.9
3.17	5211200001247	20/02/2019	29.0
3.18	521120000524	07/03/2019	45.0
3.19	5211200000527	07/03/2019	8.5
Total			662.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 92 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 2 fracción IX y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4 de la Política para la Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, balanza de comprobación, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron diversos pagos por 114.9 miles de pesos en los meses de febrero y marzo de 2019 en las cuentas "5.1.3.8.2 Gastos de orden social, cultural y académico", "5.1.3.3.9.3 Otros servicios integrales" y "5.1.3.6.9 Otros servicios de información", por concepto de renta de tarima y equipo de audio y video, honorarios por supervisión y análisis de inversiones y publicación de informes financieros con facturas del ejercicio 2018 y pagadas durante 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó las provisiones realizadas durante el ejercicio 2018.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
4.1	5211200000174	12/02/2019	15.0
4.2	5211200001999	27/02/2019	19.7
4.3	5211200001999	27/02/2019	23.3
4.4	5211200001999	27/02/2019	21.8
4.5	5211200001999	27/02/2019	22.5
4.6	5211200000721	12/03/2019	12.6
Total			114.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 92 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 2 fracción IX y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la revisión de las pólizas de registros contables y la documentación comprobatoria, se detectó un pago por 1,013.7 miles de pesos en el mes de diciembre de 2019 en la cuenta "5.1.3.5.1.- Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", por concepto de pago del 70% de anticipo para el suministro e instalación de tablero de distribución en media tensión para la facultad de Ingeniería Química, el objeto de los trabajos pagados están previstos en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber realizado los procedimientos de planeación, presupuestación, contratación, ejecución y conclusión de la obra.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.1	5211200001657	06/12/2019	1,013.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 3, 6 y del 11 al 99 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 18/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Obra Pública

Observación número 6.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, balanza de comprobación, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron diversos pagos por 1,518.0 miles de pesos en los meses de noviembre y diciembre de 2019 en las cuentas 5.1.3.5.1. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles y 5.1.3.5.6. Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos, por concepto de pago de obra pública pagada con recursos propios, los cuales se contabilizaron en el capítulo 3000 Servicios Generales y no en el capítulo 6000 Obra Pública; la entidad fiscalizada no proporcionó justificación ni aclaración del registro contable incorrecto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	5011200000073	27/11/19	162.1
6.2	5211200000463	03/12/19	244.9
6.3	5211200001567	06/12/19	1,013.7
6.4	5211200004437	30/12/19	97.2
Total			1,518.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al apartado D del acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto y capítulo III Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral 10.4.7 de la Política de Administración de

Obra Pública con Afectación a Recursos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Facultad de Ingeniería

Control Interno

Observación número 7.

De la revisión de los estados financieros, balanza de comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron incumplimientos a los Lineamientos para la Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la entidad y a la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán, siendo las siguientes:

- a) Se realizaron adquisiciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces la unidad de medida y actualización, sin incluir los gravámenes fiscales y por las cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la cotización respectiva.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo primero fracción I de los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022).

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Bienes Muebles

Observación número 8.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron incumplimientos a los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán y a la Política 4: Administración de Bienes Muebles siendo las siguientes:

- a) En las adjudicaciones directas a través de tres cotizaciones, se presentaron cotizaciones las cuáles no cuentan con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y firma autógrafa del prestador del servicio.
- b) Bienes muebles los cuales fueron registrados como patrimonio aun cuando su valor de adquisición es menor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Lo anterior, en incumplimiento a los numerales primero fracción II de los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022); 4.1.2 de la Política 4: Administración de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Facultad de Arquitectura

Control Interno

Observación número 9.

De la revisión de los estados financieros, balanza de comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron incumplimientos a la Política 4: Administración de Bienes Muebles, siendo la siguiente:

- a) Se detectó el registro como Patrimonio de bienes muebles con valor de adquisición menor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Lo anterior, en incumplimiento al numeral 4.1.2 de la Política 4: Administración de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Facultad de Química

Control Interno

Observación número 10.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron incumplimientos a los Lineamientos para la Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán:

- a) Se realizaron adjudicaciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), sin incluir los gravámenes fiscales, y por las cuales no se contó con la cotización respectiva.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo primero, fracción I de los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022).

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 11.

De la revisión de los estados financieros, balanza de comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables; se detectaron diversos pagos por 960.9 miles de pesos en el mes de febrero de 2019 en las cuentas "5.1.2.5.5.- Materiales accesorios y suministros de laboratorio de laboratorio" y "5.1.3.3.9.1.- Servicios Técnicos", por concepto de materiales accesorios y suministros de laboratorio, servicios técnicos; con facturas del ejercicio 2018 y pagadas durante 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó las provisiones realizadas durante el ejercicio 2018.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.1	1011200000001	01/02/2019	25.3
11.2	1011200000001	01/02/2019	8.7
11.3	1011200000002	01/02/2019	25.9
11.4	1011200000027	07/02/2019	28.4
11.5	1011200000027	07/02/2019	25.9
11.6	1011200000027	07/02/2019	17.5
11.7	1011200000027	07/02/2019	12.1
11.8	1011200000027	07/02/2019	49.6
11.9	1011200000006	13/02/2019	14.9
11.10	1011200000007	13/02/2019	20.6
11.11	1011200000008	13/02/2019	0.8
11.12	1011200000008	13/02/2019	2.5
11.13	1011200000008	13/02/2019	13.0
11.14	1011200000008	13/02/2019	5.6
11.15	1011200000009	14/02/2019	5.8
11.16	1011200000009	14/02/2019	25.0
11.17	1011200000009	14/02/2019	1.4
11.18	1011200000009	14/02/2019	1.6
11.19	1011200000010	14/02/2019	7.2
11.20	1011200000010	14/02/2019	11.0
11.21	1011200000011	14/02/2019	9.4
11.22	1011200000011	14/02/2019	8.8
11.23	1011200000011	14/02/2019	5.7
11.24	1011200000011	14/02/2019	7.6
11.25	1011200000011	14/02/2019	23.8
11.26	1011200000012	14/02/2019	11.4
11.27	1011200000012	14/02/2019	2.8
11.28	1011200000012	14/02/2019	0.1
11.29	1011200000012	14/02/2019	46.3
11.30	1011200000012	14/02/2019	56.6

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.31	101120000012	14/02/2019	0.4
11.32	101120000012	14/02/2019	44.9
11.33	1011200000013	14/02/2019	11.2
11.34	1011200000013	14/02/2019	186.7
11.35	1011200000013	14/02/2019	106.7
11.36	1011200000013	14/02/2019	135.7
Total			960.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 92 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 2 fracción IX y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la revisión de los estados financieros, balanza de comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron diversos pagos por 1,867.3 miles de pesos en los meses de marzo y de mayo a noviembre de 2019 en la cuenta "5.1.2.5.5 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio", por concepto de material de laboratorio de análisis clínicos, las adquisiciones se realizaron por adjudicación directa siendo conceptos similares que se fraccionaron rebasando los topes establecidos para cada uno de los procedimientos de adquisiciones; por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber sometido al Comité de Adquisiciones el procedimiento de adquisición o bien la justificación de la excepción del procedimiento de adquisición correspondiente de acuerdo al monto pagado, existiendo una presunta partición o fraccionamiento de operaciones realizadas.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	10112000000014	12/03/2019	90.5
12.2	10112000000014	12/03/2019	20.6
12.3	10112000000014	12/03/2019	49.2
12.4	10112000000017	07/05/2019	10.0
12.5	10112000000017	07/05/2019	20.3
12.6	10112000000017	07/05/2019	42.4
12.7	10112000000017	07/05/2019	49.6
12.8	10112000000017	07/05/2019	22.3
12.9	10112000000017	07/05/2019	54.0
12.10	10112000000017	07/05/2019	22.8
12.11	10112000000017	07/05/2019	37.4
12.12	10112000000069	24/05/2019	36.5
12.13	10112000000069	24/05/2019	7.6
12.14	10112000000069	24/05/2019	71.8
12.15	10112000000038	19/06/2019	100.7
12.16	10112000000038	19/06/2019	30.7
12.17	10112000000038	19/06/2019	17.9
12.18	10112000000038	19/06/2019	12.1
12.19	10112000000038	19/06/2019	46.6
12.20	10112000000008	02/07/2019	33.6
12.21	10112000000008	02/07/2019	78.6
12.22	10112000000008	02/07/2019	75.2
12.23	10112000000032	22/08/2019	48.1
12.24	10112000000032	22/08/2019	72.4
12.25	10112000000025	09/09/2019	94.4
12.26	10112000000017	08/10/2019	123.9
12.27	10112000000017	08/10/2019	5.8
12.28	10112000000017	08/10/2019	146.4
12.29	10112000000017	08/10/2019	109.4
12.30	10112000000017	08/10/2019	22.8
12.31	10112000000017	08/10/2019	35.3
12.31	10112000000017	08/10/2019	73.8
12.32	10112000000017	08/10/2019	84.6
12.33	10112000000017	08/10/2019	16.5
12.34	10112000000028	13/11/2019	15.4
12.35	10112000000028	13/11/2019	88.1
Total			1,867.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en cumplimiento a los artículos primero fracción III y penúltimo párrafo y sexto de los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022); 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 18/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la revisión de las pólizas de registros contables y la documentación comprobatoria, se detectaron pagos por 101.4 miles de pesos en los meses de marzo, septiembre y noviembre de 2019 en la cuenta "5.1.3.5.1.- Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", por concepto de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, el objeto de los trabajos pagados están previstos en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber realizado los procedimientos de planeación, presupuestación, contratación, ejecución y conclusión de la obra.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.1	1011200000038	14/03/2019	24.7
13.2	1011200000046	26/03/2019	32.3
13.3	1011200000010	03/09/2019	32.4
13.4	1011200000039	13/11/2019	12.0
Total			101.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 3, 6 y del 11 al 99 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Facultad de Veterinaria

Control Interno

Observación número 14.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectó incumplimiento a los Lineamientos para la Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán, a la Política 6: Administración de Egresos y Política 4: Administración de Bienes Muebles siendo las siguientes:

- a) Se realizaron adquisiciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), sin incluir los gravámenes fiscales y por las cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la cotización respectiva.
- b) Las pólizas de egreso no cuentan con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó la operación.
- c) Bienes muebles los cuales fueron registrados como patrimonio aun cuando su valor de adquisición es menor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA).
- d) No se proporcionaron los resguardos firmados de los bienes muebles firmados.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo primero fracción I del Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022); numeral 7.2.4.9 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán; numerales 4.1.2, 4.1.3 y 4.2.1.16 de la Política 4: Administración de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 15.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por un total de 1,805.3 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre del 2019 en las cuentas "5.1.2.5.3.- Medicinas y productos farmacéuticos" y "5.1.2.3.9.1.- Bovinos", "5.1.2.2.2.1.- Bovino Porcino y Equino", por concepto de productos alimenticios, medicinas y productos farmacéuticos, y otras especies, los cuales presentan las siguientes inconsistencias:

- a) Se realizaron adquisiciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), sin incluir los gravámenes fiscales (siendo 25.3 miles de pesos) y por las cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la cotización respectiva.
- b) Las facturas mayores a 300 veces y hasta 4011 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) (siendo 25.3 miles de pesos y hasta 338.9 miles de pesos) no cuentan con al menos 3 cotizaciones.
- c) Las adquisiciones de 386.0 miles de pesos del 11 de julio y de 522.0 miles de pesos no se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas.
- d) Las adquisiciones totales se realizaron por adjudicación directa siendo conceptos similares que se fraccionaron rebasando los topes establecidos para cada uno de los procedimientos de adquisiciones; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber realizado el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
15.1	611200000036	22/02/2019	1.1
15.2			0.7
15.3			6.9
15.4			1.1
15.5	611200000071	26/02/2019	2.2
15.6			3.3
15.7			2.8
15.8			2.8
15.9			0.2
15.10			6.9

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
15.11			3.2
15.12	611200000050	21/03/2019	9.4
15.13			10.7
15.14			2.6
15.15	611200000082	21/03/2019	2.6
15.16			17.1
15.17			2.3
15.18			12.9
15.19	611200000117	22/03/2019	5.4
15.20			16.1
15.21			3.3
15.22	611200000207	27/03/2019	22.9
15.23			14.6
15.24			23.3
15.25			0.8
15.26			21.4
15.27	611200000022	04/04/2019	16.0
15.28	611200000074	09/04/2019	13.0
15.29			13.5
15.30			21.8
15.31			16.4
15.32			1.4
15.33			6.9
15.34			16.8
15.35			21.7
15.36			9.0
15.37			10.0
15.38	611200000048	21/05/2019	21.3
15.39			1.0
15.40	611200000031	17/06/2019	4.4
15.41			17.2
15.42			5.9
15.43			14.8
15.44			22.0
15.45			1.6
15.46	611200000067	18/06/2019	28.3
15.47	611200000119	11/07/2019	386.0
15.48			20.4
15.49			13.9
15.50			5.1
15.51	611200000052	18/09/2019	4.6
15.52			4.2
15.53			1.3
15.54			10.1
15.55			0.7
15.56			0.2
15.57			0.8
15.58			0.5
15.59	611200000123	23/09/2019	4.6
15.60			12.1
15.61			9.4
15.62			7.3



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
15.63			1.0
15.64	611200000152	24/09/2019	18.4
15.65			23.0
15.66	611200000123	28/10/2019	3.4
15.67			3.1
15.68			0.3
15.69			21.3
15.70			28.8
15.71			0.5
15.72			18.9
15.73			15.8
15.74			20.3
15.75	611200000174	29/10/2019	23.9
15.76			18.5
15.77			0.5
15.78			21.9
15.79			1.1
15.80			16.5
15.81			1.7
15.82			0.6
15.83	611200000198	29/10/2019	2.7
15.84			0.9
15.85	611200000032	14/11/2019	2.5
15.86			25.0
15.87			20.4
15.88	611200000065	19/11/2019	29.3
15.89	611200000190	25/11/2019	22.2
15.90	611200000260	27/11/2019	522.0
Total			1,805.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos primero fracciones I, II, III y penúltimo párrafo, sexto y décimo cuarto de los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022).

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Preparatoria Número 2

Efectivo y Equivalentes

Observación número 16.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares de cuentas contables, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, se detectaron cheques y dispersiones en la cuenta "1.1.1.3.21.27 HSBC Mexico SA, cta [REDACTED]" por un total de 245.3 miles de pesos, con una antigüedad mayor a 6 meses; la entidad fiscalizada no proporcionó las aclaraciones o cancelaciones correspondientes o copia certificada de los cheques cancelados.

Observación número	Número de Cheque	Fecha	Importe/Saldo pendiente (miles de pesos)
16.1	11201	28/08/2015	3.5
16.2	13	mar-15	10.5
16.3	12109	sep-15	3.3
16.4	12321	13/02/2017	0.6
16.5	12198	14/03/2017	0.3
16.6	12309	23/03/2017	1.3
16.7	16	23/02/2018	80.6
16.8	17	27/02/2018	59.6
16.9	18	27/02/2018	5.1
16.10	19	27/02/2018	2.4
16.11	20	27/02/2018	13.0
16.12	21	27/02/2018	17.0
16.13	22	27/02/2018	29.2
16.14	24	28/02/2018	16.9
16.15	25	28/02/2018	0.4
16.16	76	27/06/2018	0.8
16.17	Transferencia 14113	26/03/2019	0.9
16.18	Transferencia 14312	10/04/2019	0.0
Total			245.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 181, 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; numerales 3.2.2.9 y 3.2.2.10 de la Política de Administración de Fondos en Bancos e Inversiones en Valores de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 17.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por un importe de 427.8 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2019 en las cuentas "5.1.2.5.5.- Materiales accesorios y suministros de laboratorio", "5.1.2.7.1.- Vestuario y uniformes", "5.1.2.4.9.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación", "5.1.2.1.4.- Materiales y equipos menores de tecnologías de la inf. y comunic.", "5.1.2.7.3.- Artículos Deportivos", "5.1.2.2.3.- Utensilios para el servicio de alimentación", "5.1.2.4.2.- Cemento y productos de concreto" y "5.1.2.9.8.- Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos", por conceptos varios en la cuenta de materiales y suministros con facturas del ejercicio 2018 y pagadas durante 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó las provisiones realizadas durante el ejercicio 2018.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
17.1	3011200000020	27/02/2019	5.3
			3.9
			5.1
			4.8
			2.3
17.2	3011200000006	01/03/2019	100.2
17.3	3011200000083	15/03/2019	12.6
17.4	3011200000094	19/03/2019	86.5
17.5	3011200000101	20/03/2019	16.9
17.6	3011200000119	22/03/2019	1.0
			7.7
			2.0
			0.4
			2.4
17.7	3011200000159	27/03/2019	6.1
			2.1
			4.7
			0.6
17.8	3011200000160	27/03/2019	12.1
17.9	3011200000207	28/03/2019	29.6
17.10	3011200000222	29/03/2019	7.8

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
			9.1
			5.0
17.11	3011200000015	01/04/2019	0.4
			0.3
			1.0
			2.0
			0.6
			0.5
			1.2
			2.0
			1.0
17.12	3011200000032	03/04/2019	8.6
17.13	3011200000083	08/04/2019	12.1
17.14	3011200000086	08/04/2019	10.8
			2.0
			2.0
			0.7
			0.5
17.15	3011200000168	12/04/2019	4.5
			4.5
			4.5
			4.5
17.16	3011200000055	08/05/2019	2.5
			0.8
			2.9
			2.6
17.17	3011200000123	17/05/2019	10.2
17.18	3011200000038	04/04/2019	17.2
Total			427.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 92 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 2 fracción IX y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numeral 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Facultad de Odontología

Control Interno

Observación número 18.

De la revisión de los estados financieros, balanza de comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron incumplimientos a los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la entidad y a las políticas de egresos siendo las siguientes:

- a) No cuentan con el formato del Sistema Institucional de Información "SII" de orden de servicio, orden de compra, gastos por comprobar y liquidaciones.
- b) Se realizaron adquisiciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), sin incluir los gravámenes fiscales y por las cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la cotización respectiva.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo primero fracción I de los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022); numerales 6.2.4.1, 6.2.4.3 y 7.2.4.9 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 19.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por un importe de 105.9 miles de pesos en el mes de febrero de 2019 en las cuentas "5.1.2.5.4.- Materiales



accesorios y suministros médicos", "5.1.2.4.9.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación" y "5.1.2.1.5.3.- Otros", por conceptos varios en la cuenta de materiales y suministros con facturas del ejercicio 2018 y pagadas durante 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó las provisiones realizadas durante el ejercicio 2018.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.1	1111200000006	07/02/2019	4.1
19.2	1111200000008	07/02/2019	0.7
19.3	1111200000018	07/02/2019	18.0
19.4	1111200000024	08/02/2019	21.7
19.5	1111200000025	08/02/2019	44.3
19.6	1111200000026	08/02/2019	17.2
Total			105.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 92 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 2 fracción IX y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numeral 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por 1,783.3 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2019 en las cuentas "5.1.2.5.4 Materiales, accesorios y suministros médicos" y "5.1.2.9.5 refacc. y acces. Menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio", por concepto de materiales, accesorios y suministros médicos, las adquisiciones se realizaron por adjudicación directa siendo conceptos similares que se fraccionaron rebasando los topes establecidos para cada uno de los procedimientos de

adquisiciones; por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber sometido al Comité de Adquisiciones el procedimiento de adquisición o bien la justificación de la excepción del procedimiento de adquisición correspondiente de acuerdo al monto pagado, existiendo una presunta partición o fraccionamiento de operaciones realizadas.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.1	1111200000035	20/02/2019	6.8
20.2	1111200000045	21/02/2019	31.2
20.3	1111200000060	08/02/2109	34.0
			6.3
20.4	1111200000066	22/02/2109	8.1
20.5	1111200000094	22/02/2109	7.0
20.6	1111200000114	22/02/2109	71.2
20.7	1111200000011	08/03/2109	12.9
20.8	1111200000016	08/03/2109	4.2
			3.5
20.9	1111200000038	11/03/2109	6.1
20.10	1111200000048	12/03/2109	21.4
20.11	1111200000112	29/03/2109	1.3
			8.8
20.12	1111200000010	02/05/2019	7.2
20.13	1111200000076	23/05/2019	19.4
20.14	1111200000115	30/05/2019	7.6
20.15	1111200000069	27/06/2019	5.4
			3.3
20.16	1111200000070	27/06/2019	20.2
20.17	1111200000048	10/07/2019	23.1
20.18	1111200000049	10/07/2019	295.6
20.19	1111200000033	16/08/2019	19.8
20.20	1111200000051	26/08/2019	1.6
			17.5
20.21	1111200000091	29/10/2019	2.6
			2.0
			0.9
20.22	1111200000095	29/10/2019	9.6
20.23	1111200000132	31/10/2019	75.2
20.24	1111200000087	14/11/2019	5.6
20.25	1111200000155	28/11/2019	209.8
20.26	1111200000157	28/11/2019	1.9
			4.7
			5.0
			1.4
20.27	1111200000061	22/02/2109	37.1
			144.9
20.28	1111200000051	10/04/2019	209.2
20.29	1111200000048	20/05/2019	10.8
20.30	1111200000069	22/05/2019	96.6
20.31	1111200000017	20/06/2019	187.2
20.32	1111200000054	26/08/2019	8.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.33	1111200000074	13/11/2019	7.5
			75.2
			26.1
20.34	1111200000164	28/11/2019	18.6
Total			1,783.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en cumplimiento al artículo primero fracción III y penúltimo párrafo y artículo sexto de los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022).

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 18/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por un total de 864.5 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre y octubre de 2019 en las cuentas "5.1.2.5.4 Materiales, accesorios y suministros médicos", por concepto de trabajos de elaboración de prótesis, y suministros médicos, por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó de acuerdo a su monto de adquisición, las tres cotizaciones donde se establezcan las características de los servicios, garantías y condiciones de la prestación del servicio.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
21.1	1111200000043	21/10/2019	32.4
21.2	1111200000051	22/02/2109	41.3
21.3	1111200000006	04/07/2019	56.8
21.4	1111200000039	09/07/2019	52.4

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
21.5	1111200000171	29/11/2019	30.9
21.6	1111200000004	04/10/2019	35.7
21.7	1111200000130	26/11/2019	35.7
21.8	1111200000034	09/07/2019	35.7
21.9	1111200000013	08/03/2109	35.8
21.10	1111200000107	29/03/2109	35.8
21.11	1111200000062	24/10/2019	35.8
21.12	1111200000022	20/02/2019	63.6
21.13	1111200000107	28/05/2019	36.7
21.14	1111200000053	10/07/2019	43.8
21.15	1111300000079	28/08/2019	48.3
21.16	1111200000070	12/04/2019	75.5
21.17	1111200000062	26/09/2019	123.9
21.18	1111200000059	22/10/2019	44.2
Total			864.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo segundo de los Lineamientos para las Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con Afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022).

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 18/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por un total de 160.3 miles de pesos en los meses de marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, registrados en el capítulo de servicios generales en la cuenta "5.1.3.3.9.2 Servicios Académicos", por concepto de honorarios asimilables a salarios; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que justifique o aclare el pago de servicios personales con presupuesto asignado al Capítulo "3000 Servicios Generales".

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.1	1111200000064	27/08/2019	9.6
22.2	1111200000092	26/03/2019	9.5
22.3	1111200000083	23/05/2019	10.4
22.4	1111200000050	25/09/2019	10.0
22.5	1111200000081	29/10/2019	11.2
22.6	1111200000044	12/11/2019	9.6
22.7	1111200000078	25/03/2019	11.7
22.8	1111200000090	26/03/2019	15.1
22.9	1111200000089	23/05/2019	13.6
22.10	1111200000058	26/06/2019	11.7
22.11	1111200000065	27/08/2019	10.7
22.12	1111200000048	25/09/2019	12.7
22.13	1111300000115	29/10/2019	12.7
22.14	1111200000045	12/11/2019	11.7
Total			160.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 123 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; capítulo III Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 18/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

De la revisión de las pólizas de registros contables y la documentación comprobatoria, se detectaron pagos por 722.3 miles de pesos en los meses de mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, por concepto de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, el objeto de los trabajos pagados están previstos en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber realizado los procedimientos de planeación, presupuestación, contratación, ejecución y conclusión de obra.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.1	1111200000002	02/05/2019	19.0
23.2	1111200000027	16/08/2019	148.7
23.3	1111200000013	17/09/2019	11.0
23.4	1111200000060	26/09/2019	146.3
23.5	1111200000001	03/10/2019	51.5
23.6	1111200000047	21/10/2019	51.5
23.7	1111200000119	25/11/2019	198.4
23.8	1111200000122	26/11/2019	96.0
Total			722.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 3, 6 y del 11 al 99 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 18/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Obra Pública

Obras Por Contrato

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en el siguiente contrato de obra.

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.1	UADY- OAC/AD/007/2019	Proyecto ejecutivo: memoria descriptiva y de cálculo; Proyecto ejecutivo: números generadores de volúmenes de obra; Proyecto ejecutivo: especificaciones generales; Proyecto ejecutivo: especificaciones particulares; Finiquito de obra.

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.2	UADY- IQ.MT/AD/009/2019	<p>Proyecto ejecutivo: memoria descriptiva y de cálculo; Proyecto ejecutivo: números generadores de volúmenes de obra; Proyecto ejecutivo: especificaciones generales; Proyecto ejecutivo: especificaciones particulares; Análisis de precios unitarios del presupuesto base; Listado de insumos, materiales, mano de obra, equipo y herramienta del presupuesto base; Programas del presupuesto base (proyecto ejecutivo) de ejecución de obra; Programas del presupuesto contratado de: Ejecución de obra; Facturas de pago de las estimaciones (PDF); Copia de la forma de pago de las estimaciones (cheque y/o SPEI); Estimaciones de obra; Números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada; Reporte fotográfico; Bitácora de obra; Escrito de terminación de los trabajos del contratista a la Dependencia, (Nota de bitácora); Finiquito de obra; Plano de construcción final firmado (término de obra). Acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia; Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.</p>
1.3	UADY- CONFUCIO.REGULAD OR/AD/010/2019	<p>Proyecto ejecutivo: memoria descriptiva y de cálculo; Proyecto ejecutivo: números generadores de volúmenes de obra; Proyecto ejecutivo: especificaciones generales; Proyecto ejecutivo: especificaciones particulares; Finiquito de obra.</p>
1.4	UADY- CSEAH.NOC/AD/011 /2019	<p>Presupuesto con el monto del recurso estimado (listado de conceptos o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios); Proyecto ejecutivo: memoria descriptiva y de cálculo; Proyecto ejecutivo: números generadores de volúmenes de obra; Proyecto ejecutivo: especificaciones generales; Proyecto ejecutivo, especificaciones particulares; Finiquito de obra; Plano de construcción final (termino de obra).</p>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 12 fracciones III, VIII y X, 17 fracciones III y V, 60 fracción IV y último párrafo, 74, 89, 93, 94 y 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 9 fracción I, 14 fracción VIII, 32 fracción IX inciso j, 140, 159 fracción XIV, 170, 171, 173, 175 fracciones I, II, y IV, 230, 232 fracción VII, 233, 234, 235, 236 penúltimo párrafo y 238 del Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 40 fracción II, 54 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número UADY-CSEAH.NOC/AD/011/2019 con objeto "Instalación de alimentador eléctrico del transformador del noc del Campus de Ciencias Sociales" por 816.5 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con Recursos de Ingresos Propios; con periodo de ejecución del 25 de noviembre al 02 de febrero del 2020 firmado el día 08 de noviembre del 2019; con el contratista ***; se observó lo siguiente:**

Observación número 2.

De la revisión del expediente técnico de obra, se detectó el pago improcedente por concepto de trámite ante la Unidad Verificadora en estimación número 1 (uno) por 64.7 miles de pesos, trámite que debe ser realizado por la entidad fiscalizada para cumplir los objetivos a los que están destinados los recursos presupuestados y así también la actividad descrita no se considera dentro de la definición de obra pública.

Observación número	Clave	Descripción	Unidad	P.U. (miles de pesos)	Volumen autorizado por el ente	Importe (miles de pesos)
Trámites.						
2.1	Sin clave	Trámites ante la Unidad Verificadora y actualización de planos ajustándolos para facilitar el dictamen de la carga actual.	Servicio	55.8	1.00	55.8
					Sub total	55.8
					I.V.A.	8.9
					Total	64.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.



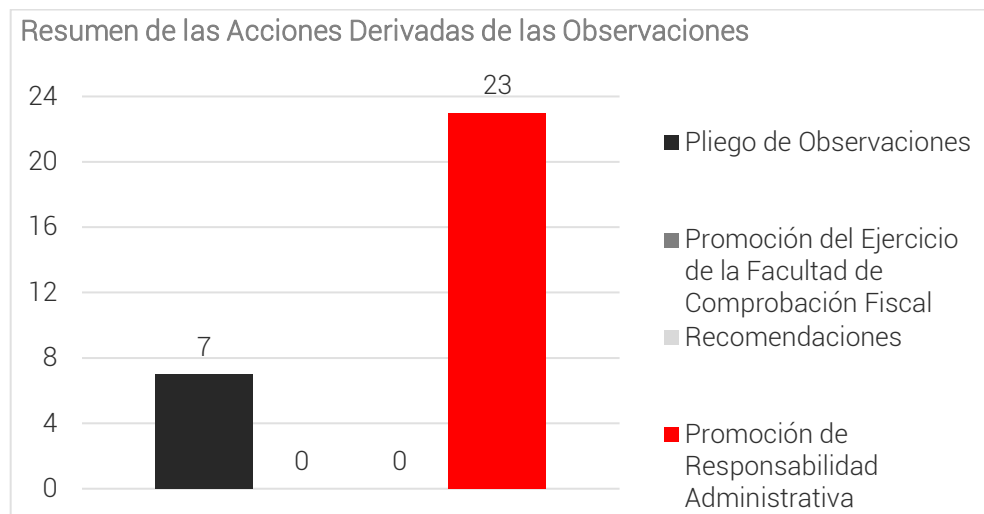
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12 fracciones III y X, 70, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 159 fracciones I, IX y XIII, 160, 161 fracciones II, VIII y XIII, 174 y 196 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 18/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 18/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
6	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.		
12	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 18/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
17	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 18/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 18/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
22	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó	Pliego de observaciones 18/2021 y	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	promoción de responsabilidad administrativa	
23	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 18/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
Obra Pública			
1	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/006/2021 de fecha 19 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 18/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 6,476.1 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se

considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Autónoma de Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".